

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Quinto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: JULIO CESAR RIVERA ALMEIDA, EXPEDIENTE 2808/2008, SE REMATA EL PROXIMO 07 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:30 DOCE HORAS TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- CASA HABITACION, UBICADA EN LA CALLE GUAYABO, NUMERO 167, COLONIA SANTA TERESITA EN TEPIC, NAYARIT.

AVALUO TOTAL \$520,660.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 10% TOMANDO COMO BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ANTES MENCIONADO.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

**Lic. Miguel Castillo Pérez**

Rúbrica.

(R.- 319632)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Ciudad Judicial Puebla de Zaragoza, a tres de enero del año dos mil once.

Se procede anunciar la venta del inmueble embargado dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 362/2009, juzgado décimo civil de la Ciudad de Puebla, actuando como parte actora del mismo la C. Soledad Fernández Silva contra los C. María Teresa Carvantes Olvera y José Fernández Silva, por diligencia de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve consistente en el inmueble QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA MARIA TERESA CARVANTES OLVERA identificado como FRACCION DE TERRENO DE RIEGO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCION A DE LA FRACCION SEGUNDA DEL RANCHO DENOMINADO TIZAYUCA, UBICADO EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, e inscrito en el registro público de la propiedad de esta misma localidad, BAJO EL NUMERO 429, A FOJAS 120, TOMO NOVENTA Y UNO, LIBRO UNO, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL CINCUENTA Y UNO AL CINCUENTA Y OCHO, TOMO MIL QUINIENTOS UNO DEL LIBRO CINCUENTA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo la postura legal la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Vence el término para hacer las posturas y pujas correspondientes las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada, hora en la que se llevara a cabo el remate respectivo.

Diligenciario Par

Décimo Civil

**Lic. Abel Paniagua Santamaria**

Rúbrica.

(R.- 319731)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 16/2011-13, promovido por Margarita Janet Macias Martínez, por propio derecho, actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada en el toca 790/2010/1 del índice de aquella sala; y, del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en su ejecución; con fecha diez de noviembre de dos mil diez, la sala responsable ordenó emplazar a la tercera perjudicada Dolores Velasco Salgado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía**

Rúbrica.

(R.- 319567)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

ASOCIACION MEXICANA DE FOTOGRAFOS DE PRENSA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 557/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 557/2010, promovido por inmobiliaria F3, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alfredo Martínez Grey, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Asociación Mexicana de Fotógrafos de Prensa, por auto de diez de enero de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Diana Estrada Medina**

Rúbrica.

(R.- 319670)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

## EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 439/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE LUIS MENDEZ MORALES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MOLINOS AZTECA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE VERA GALAN, y mediante auto de fecha 15-quince de diciembre del año 2010-dos mil diez, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda respecto del bien inmueble propiedad de la parte demandada GUADALUPE VERA GALAN cuya descripción es la siguiente: LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA TREINTA Y DOS, UBICADO EN LA COLONIA RESERVA

TARIMOTA VERACRUZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 148.25 M2 CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. TENIENDO COMO MEJORAS SEGUN LOS AVALUOS RENDIDOS LA FINCA UBICADA EN LA CALLE COPITE S/N, COLONIA RESERVA TARIMOYA, C.P.91855, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, MEXICO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$88,666.66 (ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora en el presente procedimiento, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 17-dieciséis de febrero del 2011-dos mil once. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Monterrey, Nuevo León a 04-cuatro de Enero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

C. Secretario

**Lic. Norma Nely Carreño Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 319347)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1600/2010 y su acumulado 1672/2010. Quejosos: Francisco Xavier Emilio de la Concha Maurer y "Tiendas Extra" Sociedad Anónima de Capital Variable antes "Comextra", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado para pleitos y cobranzas José Fernando León de la Peña. Autoridades Responsables: Juez Cuarto de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, y su Diligenciarario Par adscrito. Actos Reclamados: La orden de suspensión de obra en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla, y los actos de ejecución por parte del Diligenciarario Par adscrito a dicho Juzgado, sobre el bien inmueble identificado como la fracción de terreno que se segregó de la fracción primera del terreno en los que se dividió "El Rancho del Refugio del Edén", de la población de San Francisco Totimehuacán, Puebla, también identificado como calle Prolongación de la tres sur, número trece mil novecientos cinco, colonia San Francisco Totimehuacán, Puebla; la falta de emplazamiento y/o notificación en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla, y los actos de ejecución de la orden de suspensión de obra, sobre el inmueble identificado como la fracción de terreno que se segregó de la fracción primera de terreno de los que se dividió el "Rancho del Refugio del Edén", de la Población de San Francisco Totimehuacán, Puebla, también identificado como calle Prolongación de la tres sur, número trece mil novecientos cinco, colonia San Francisco Totimehuacán, Puebla, en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados VICTOR MANUEL CASTRO RINCON y NADIA y/o NADYA HASIBE ARADILLAS FLORES, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de enero de 2011.

El Actuario Judicial

**Lic. Humberto Sánchez Durán**

Rúbrica.

**(R.- 319536)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

**NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO**

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de julio del dos mil diez, en el toca 271/2008/02 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora por conducto de su albacea en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de mayo del dos mil diez, dictada por el Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ESQUINCA BELTRAN CLARA SU SUCESION en contra de CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ A efecto de que acuda el tercero perjudicado NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.  
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil  
**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**  
Rúbrica.

**(R.- 319792)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente Número 71/2010, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Casa habitación ubicada en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federal, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil once.  
DOY FE.

Secretario  
**Lic. Eva María Marlén Cruz García**  
Rúbrica.

**(R.- 320082)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS: OSWALDO VELA YANEZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**

En el Juicio de amparo número 479/2010-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Graciela Valle Kider, contra actos del Juez Octavo de Jurisdicción concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de

Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintiocho de abril de dos mil diez, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiséis de mayo de dos mil diez, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, se fijaron las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Hernández, hoy veinticuatro de noviembre de dos mil diez, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la Administración Regional de Monterrey, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "el Porvenir" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 24 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Luis Ramón Flores Ibarra**

Rúbrica.

**(R.- 319545)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Juzgado Menor**

**Villagrán, Gto.**

**Secretaría**

**EDICTO**

ESTE PUBLICARA TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO VENTA SEGUNDA ALMONEDA BIEN EMBARGADO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 110/2007, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO ALVARADO AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR CORTAZAR, S. C. L. DE C. V., EN CONTRA DE MA. CLARA CANTOR SERRANO Y OTROS, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., SIENDO: LOTE EN CALLE PENSAMIENTO, ZONA 1, EN EJIDO DE VILLAGRAN, EN LOTE 10, MANZANA 27, CON SUPERFICIE 112 M2, CUENTA PREDIAL C-000730-001; QUE MIDE Y LINDA AL NOROESTE: 18.92 M., CON LOTE 9; AL SURESTE: 5.94 M., CON LA CALLE PENSAMIENTO; AL SUROESTE: 19 M., CON LOTE 11; AL NOROESTE: 5.40 M., CON LOTE 8. ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO MENOR DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$141,500.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL, CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 10%, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.

Villagrán, Gto., a 7 de enero de 2011.

Secretaria Habilitada del Juzgado Menor Mixto de Villagrán, Gto.

**C. Irma Sanjuanico Ledezma**

Rúbrica.

**(R.- 319623)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Xalapa de Equez., Veracruz  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 144/2009 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por "Distribuidora Liverpool", S.A. de C.V., por su endosatario en procuración, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública, el bien inmueble consistente en el lote de terreno número quince, manzana "B" y casa habitación en el fincada, ubicado en la calle La Laja, número trece, del Fraccionamiento La Marquesa Animas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: diez metros, con propiedad particular. SUR: diez metros, con calle La Laja. ORIENTE: diecinueve punto cincuenta metros, con lote dieciséis; y, al PONIENTE: diecinueve punto cincuenta metros, con lote catorce, con superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Sirviendo como base, de la parte proporcional, según dictamen pericial, la cantidad de \$729,300.00 (Setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y, como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe señalado.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS, DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, y en el periódico local "Diario de Xalapa".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 6 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Salvador Huesca Utrera**

Rúbrica.

**(R.- 319851)**

**Estado de México  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Octavo Civil  
Primera Instancia  
Tlalnepantla con residencia en Naucalpan  
Primera Secretaría**

**Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 339/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL MIGUEL CLARA en contra de EMILIO CASTILLO LEON, se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en CALLE LAUREL, LOTE 21 MANZANA 51, COLONIA MINAS COYOTE, también conocido como FRACCIONAMIENTO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate, la cantidad de \$529,600.00, (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble.

Primer Secretario

**Lic. Gerardo Diosdado Maldonado**

Rúbrica.

**(R.- 319840)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado

EXCELENCIA EN EVENTOS GASTRONOMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2392/2010, promovido por la OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACION 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su Encargado José Luis Castro Trejo, contra el acto del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, el Presidente de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la última, consistente en el proveído de cinco de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente sin número el cual fue remitido mediante oficio número 1409 por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, notificado por oficio 1213/10 dictado dentro del expediente 293/09 conexo 366/2008, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinte de diciembre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 319595)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Segunda Sala Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 312/2010. Acuerdo. FELIPE TELLEZ MEJIA, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación 312/2010 de trece de agosto del año dos mil diez, en acatamiento al requerimiento del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, se ordena emplazar al tercero perjudicado JOSE CRUZ BENITEZ JAIMES; en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO LA SALA Y FIRMA EL LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA NAVA, MAGISTRADO PRESIDENTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS 836/2010 y el derecho que tiene de apersonarse dentro de un término máximo de diez días, si lo creyere conveniente, en términos del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente a la ultima publicación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a dieciocho de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México

**Lic. Eufrosina Arévalo Zamora**

Rúbrica.

**(R.- 319601)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio EJECUTIO MERCANTIL número 341/2009, promovido por EDUARDO AVILES PINEDA, frente a EMILIA RAMOS GARCIA se señalaron las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de febrero del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA EN SU PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS:

Parte de lote de terreno sin número, ubicado en la manzana 9 (nueve) sector C. de esta ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Calle Leona Vicario, esquina Francisco Javier Mina colonia centro, con las siguientes medidas y colindancias; Noreste 11:33 metros con Propiedad del señor Juan Miranda; Sureste 16:23 metros con calle Francisco Javier Mina; Suroeste, 11.33 metros con la calle Leona Vicario; y al Noroeste 16.23 metros con resto del mismo lote, con una superficie total de 183.88 M2. Como se advierte del avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Sirviendo como base para la misma el valor pericial que es la cantidad de \$2,567.417.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), que corresponde al promovido de los avalúos emitidos en el sumario por los peritos nombrados, en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor, debiéndose convocar licitadores a la subasta referida, mediante publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de éste Tribunal y Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 9 de diciembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Nora Martínez Uribe**

Rúbrica.

**(R.- 319624)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente Número 623/2008, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve DIAPMACO MEXICANA DE ATLACOMULCO, S.A., en contra de FABIOLA BELEM MACIAS HINOJOSA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, MANZANA DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE PELICANO NUMERO 832, FRACCIONAMIENTO HACIENDA JACARANDAS, CUARTA SECCION, EN SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO y las siguientes medidas: y colindancias: AL NORTE: EN 15 METROS LINDA CON EL LOTE NUEVE, AL SURESTE EN 15.00 METROS LINDA CON EL LOTE SIETE, AL SURESTE EN SEIS METROS, LINDA CON EL LOTE VEINTINUEVE, AL NOROESTE EN 6.00 METROS LINDA CON CALLE PELICANO, con una superficie de 90 METROS CUADRADOS;. sirviendo de base para el remate la cantidad de 528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial de la Federación y en el tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS,; convocando postores y citando acreedores, que fue el valor que le asigno el perito tercero en discordia; con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, seis de enero de dos mil once.

DOY FE.

Secretario

**Lic. Ma. Guadalupe Garduño García**

Rúbrica.

**(R.- 319643)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número M136/07, promovido por KATYA MORALES PRADO Y OTROS, en su carácter de Endosatarios en procuración del Ciudadano LORENZO ARCEUS DE DIEGO en contra de FIDEL VALLE LOPEZ, consistente en bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO EN CALLE MONTE DE OLIVO NUMERO 202, CON NUMERO INTERIOR 301, COLONIA LOS ANGELES II, EN ZONA URBANA MANZANA 71, CON SUPERFICIE 63.52 M2, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6m con la Calle Monte de Olivo 1.05m, con área común de circulación al sur 5.92m y 2.85 m, con vacío sobre área de patio posterior al departamento 101; AL ORIENTE: 6.90m con departamento número 302, edificio 204, 1.65 m con vacío sobre el área de patio posterior al departamento 101; Y AL PONIENTE: 1.80 M Y 1.05 m con área común de circulación 5.70 m con departamento número302, edificio 202 Calle Monte Olivo.

Almoneda a verificarse a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$230,350.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del valor pericial asignado en autos a dicho inmueble por el Arquitecto RAFAEL ANGEL TORRES GONZALEZ perito designado tercero en discordia; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$153, 566.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 18 de enero de 2011.  
 El Secretario de Juzgado Décimo Segundo Civil  
**Lic. Juan Carlos Manrique Ayala**  
 Rúbrica.

(R.- 319817)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 916/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MARCANTIL, PROMOVIDO POR ELOY LEGORRETA TELLEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR ARTURO MARTINEZ RUIZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER PEÑA CRUZ, LUIS ENRIQUE PEÑA CRUZ Y OCTAVIANA IMELDA CRUZ SANCHEZ, EL JUEZ DE LOS AUTOS DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, CONVOCANDO POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN CALLE ZOQUES SUR, NUMERO VEINTICUATRO, LOTE TRES, MANZANA "C 7", SECCION C, COLONIA LAS TRANCAS, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, señalándose al efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, háganse la publicación de edictos convocándose postores por TRES VECES dentro NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta de ese Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'084,500.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos.

SE EXPIDEN EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. María de Lourdes Morelos Ku**  
 Rúbrica.

(R.- 319769)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 921/2009, que promueve ARRENDADORA AFIRME S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a ALFREDO PEREZ MARTINEZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de Febrero de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado que a continuación se describe:

1.- Una casa habitación ubicada en Andador Máximo Melchor de los Reyes numero 37 treinta y siete, del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 18.00 dieciocho metros, con el lote número 17 diecisiete; AL SUROESTE: 18.00 dieciocho metros, con lote numero 19; AL SURESTE: 06.00 seis metros, con lote número 7 siete; y al NOROESTE: 06.00 seis metros, con Andador Maximo Melchor de los Reyes, misma que cuenta con una extensión superficial de 66.00 sesenta y seis metros cuadrados, con un valor de \$271,100.00 doscientos setenta y un mil cien pesos con cero centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 14 de diciembre de 2010.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Jesús Baltazar García**  
Rúbrica.

**(R.- 319926)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado de Partido Primero de lo Civil**  
**Secretaría**  
**San Miguel de Allende, Gto.**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla Avisos de este Juzgado anunciando REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble que constituye la garantía en el presente Juicio, consistente en Predio urbano ubicado en la Calle La Paloma sin número, en la Colonia Allende de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 121.00 ciento veintiún metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Armando Hernández Rojano; al Sur: mide 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Martín Barrera Espinoza; al Oriente: mide 5.50 cinco metros cincuenta centímetros y linda con la Calle la Paloma que es la de su ubicación; y al Poniente: mide 5.50 cinco metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Salvador Gutiérrez; siendo postura legal la cantidad de \$815,729.99 (ochocientos quince mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio de avalúo establecido para dicho inmueble que arrojó la suma de \$1,359,550.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). menos la deducción del 10% diez por ciento. Señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate las 10:00 diez horas del día 03 tres de Marzo del año 2011 dos mil once. Convóquese a postores y acreedores al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, número de expediente M-27/2008 promovido por JUAN LANDIN CANO, Apoderado Legal de la Institución denominada CAJA POPULAR SAN MIGUEL DE ALLENDE S.C.L. de C.V., en contra de ALMA DOLORES SANCHEZ ARREDONDO.

San Miguel de Allende, Gto., a 24 de enero de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido  
**Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto**  
Rúbrica.

**(R.- 320066)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Stella Alicia Madrigal Alvarez.

Terceros perjudicados: Víctor Manuel Becerril Núñez y otros.

En los autos del juicio de amparo 807/2010-VII, promovido por Stella Alicia Madrigal Alvarez, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Familiar del Distrito Federal, por auto de veinte de enero de dos mil once y tomando en consideración que agotó la investigación para emplazar a los terceros perjudicados Víctor Manuel, Julio, Violeta y Alma Iris, todos de apellidos Becerril Núñez, en términos del numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, se ordena realizar su emplazamiento por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a dichos terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 320080)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Civil de Cuantía Menor**  
**Tultitlán**  
**Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES

En el expediente marcado con el número 588/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCOS ANDRADE VIZUETO en contra de ESTHER LOPEZ SUAREZ, El Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha diecinueve de enero del año dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien Inmueble ubicado en MANZANA E, EDIFICIO UNO-A, DEPARTAMENTO CIENTO DOS, FRACCIONAMIENTO ALBORADA DOS, TULTITLAN, MEXICO, CON DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: PARTIDA CINCUENTA Y UNO, VOLUMEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$247,100.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal, al actualizar su valor; por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL; se expiden a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.

Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos

**Lic. Julio César Ramírez Delgado**

Rúbrica.

**(R.- 320093)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

JUICIO DE AMPARO NUMERO 1329/2010-I

En los autos del juicio de amparo número 1329/2010-I promovido por Alma Aída Ochoa Pérez, en su carácter de apoderada legal de Uciel René Ochoa Pérez, contra actos del licenciado Salvador Aguilar Torresmata, Encargado Titular del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, en el que señala como actos reclamados: "a). De la única Autoridad señalada como Ejecutora, reclamo la inscripción del Contrato de Expedición Múltiple y Sistemática de Fianzas número 3463-00057-0, celebrado entre Afianzadora Aserta, S.A. DE C. V., Grupo Financiero Aserta y el C. JORGE GUSTAVO GARCIA MEJIA, el día 28 de Julio de 2010, y ratificado el día 29 de Julio del mismo año ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, Notario Público número 47 de la ciudad de León, Gto., por la cantidad de \$878,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) acto jurídico que quedó Registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Felipe, Gto., bajo el Folio Real número R30\*2393, siendo dicho folio bajo el cual también se encuentra registrado el Lote número 1 y la mitad del lote número 02 que junto forman uno solo, ubicados en Calle Privada Pino Suárez de la ciudad de San Felipe, Gto. b). Así mismo reclamo la Cancelación de la Hipoteca que se constituyo en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que de celebró en la escritura pública número 7,577, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Zúñiga Torres, Titular de la Notaría Pública número 05, en legal ejercicio en el Partido Judicial de San Felipe, Gto, sobre el lote número 1 y la mitad del lote número 2 que juntos forman uno solo, ubicado en Calle Privada Pino Suárez de San Felipe, Gto., Gravámen que se encontraba registrado afectando el Folio Real número R30\*2393, siendo dicho folio en el cual se encuentra también inscrito el referido inmueble ante el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Gto."

Donde se ha señalado a Jorge Gustavo García Mejía, como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce el domicilio actual del mismo se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado.

Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

De igual forma, se hace saber al citado tercero perjudicado que se ha suspendido la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
León, Gto., a 24 de diciembre de 2010.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. J. Jesús González Robledo**  
Rúbrica.

**(R.- 319698)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 61671**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 933/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Delia Ruth Rivera Robles, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada DAVID CORONADO PEREZ y ROMANITA ARACELI REYES RAMIREZ, dentro del convenio judicial celebrado en autos, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (5677) CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE LA CALLE HACIENDA DEL TORO, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CUMBRES, EN ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO (29) VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO (255) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE (87.50 M2) OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE

(5) CINCO METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (2) DOS AL SUROESTE MIDE (5) CINCO METROS, A COLINDAR CON HACIENDA DEL TORO; AL SURESTE MIDE (17.50) DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (28) VEINTIOCHO Y AL NOROESTE MIDE (17.50) DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (30) TREINTA. ENCONTRÁNDOSE LA MANZANA CIRCUNDADE POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, HACIENDA DEL REBOZO; AL SUROESTE HACIENDA DEL TORO; AL SURESTE, TERRENO PROPIEDAD DE CIUDAD CUMBRES; Y AL NORESTE HACIENDA LA SOLEDAD; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 24 veinticuatro de febrero de 2011 dos mil once, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, en términos de los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, debiendo además cumplir dichos postores con los requisitos establecidos en el artículo 481 de la referida codificación procesal civil, aplicada en suplencia de la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 11 de enero de 2011.

Secretario

**Lic. Ricardo Angeles López**

Rúbrica.

(R.- 319837)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 06/2007, promovido por el licenciado Carlos Orlando Robles Pereyra, en su carácter de apoderado legal de Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de María del Socorro Medina Díaz, el Juez del conocimiento mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el predio urbano identificado como lote 13 trece, manzana 16 dieciséis, zona tres del municipio de Mapastepec, Chiapas, con una superficie de 250 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORESTE: 14.20 catorce metros y veinte centímetros y colinda con lote 15 quince, al SURESTE 10.30 diez metros y treinta centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 2.20 dos metros y veinte centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 2.67 dos metros y sesenta y siete centímetros con lote 29, al SURESTE 1.12 un metro con doce centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 2.50 dos metros y cincuenta centímetros con lote 29 veintinueve; al SURESTE 9.90 nueve metros con noventa centímetros con lote 29 veintinueve; al SUROESTE: 7.61 Siete metros y sesenta y un centímetros con primera avenida sur y al NOROESTE 23.40 veintitrés metros y cuarenta centímetros con lote 14 catorce, misma que se encuentra inscrita bajo el número 2501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Acapetahua, con fecha 01 de octubre de 2003, valuado por el perito ofrecido por la parte actora en \$587,600.00 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose, su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de enero de 2011.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa**  
Rúbrica.

(R.- 320056)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
EDICTO No. 61812

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 392/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Ipromovido por JOSE DE LA LUZ ARAIZA RIVERA, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JUANA HERNANDEZ RAMIREZ, consistente en: UNA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE CARLOS VILLARREAL GARZA, NUMERO 23 DE LA COLONIA MARTIRES DE CANANEA II AMPLIACION, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, Y LO CONSTITUYE DEL CARLOS VILLAREAL G. NUMERO 23 VEINTITRES, MANZANA NUMERO 52 CINCUENTA Y DOS, LOTE 07 SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MARTIRES DE CANANEA II AMPLIACION, SANTA CATARINA, NUEVO LEON. CON LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE MIDE 14.50 CATORCE PUNTO CINCUENTA METROS A COLINDAR CON LOTE 06 SEIS, AL SUROESTE MIDE 14.50 CATORCE PUNTO CINCUENTA METROS A COLINDAR CON LOTE 08 OCHO, AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON LITE DE FRACC., AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON CALLE CARLOS VILLAREAL G., COLINDANCIA DE LA MANZANA, AL NORESTE CON AVE. PERIMETRAL NTE., AL SUROESTE CON HELIODORO HDZ. LOZA, AL SURESTE CON LIMITE DEL FRACC. Y AL NOROESTE CON CARLOS VILLAREAL G. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 87.00 OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2011.  
C. Primer Secretario  
**Lic. Héctor Hugo González Cantú**  
Rúbrica.

(R.- 320084)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 61658

SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 23-VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 807/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE JESUS EDUARDO SANCHEZ IBARRA Y MAYRA MAYELA RIOS DE LEON PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO REAL CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, (ACTUALMENTE MONTERREY, NUEVO LEON ), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 M2 CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 VEINTICINCO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 27-VEINTISIETE, AL SUR MIDE 25.00 VEINTICINCO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 29 VEINTINUEVE; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y DA FRENTE CON MEZQUITE; Y AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CAOBA, AL SUR CON MEZQUITE, AL ORIENTE CON MEZQUITE Y AL PONIENTE CON MEZQUITE. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 813 OCHOCIENTOS TRECE DE LA CALLE MEZQUITE DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 9548, VOLUMEN 256, LIBRO 191, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 11-ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2003-DOS MIL TRES.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DE TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMERO DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASI COMO LOS DIVERSOS NUMERALES 469, 471, 474, 475, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 10 de enero de 2011.

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Pedro Mayorga García**

Rúbrica.

**(R.- 319631)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

EDICTO

A las 9:00-nueve horas del día 21-veintiuno de febrero del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1091/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el ciudadano Francisco Gerardo Flores Ramos, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada ARFINSA LEASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos Claudia Leticia Guevara Medrano y Salvador López Cabrera, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del 50%-cincuenta por ciento que le corresponde al ciudadano Salvador López Cabrera del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26-VEINTISEIS DE LA MANZANA NUMERO 100-CIEN, DEL SEGUNDO SECTOR, SECCION "A", DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PUENTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 160.00 M2- CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A LINDAR CON LOS LOTES NUMEROS 1-UNO Y 2-DOS; AL SUR MIDE 20.00-VEINTE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 25-VEINTICINCO; AL ORIENTE, MIDE 8.00 OCHO METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; Y AL PONIENTE MIDE 8 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE NUMERO 10 DIEZ. LA MANZANA NUMERO 100 CIEN DE REFERENCIA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CORDILLERA DE LOS ANDES AL NORTE; RICARDO CARRILLO M. AL SUR: CALLE NUMERO 9 NUEVE AL ORIENTE; Y CALLE NUMERO 10 DIEZ AL PONIENTE, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 100 CIEN DE REFERENCIA". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al correspondiente 50%-cincuenta por ciento indiviso que le corresponde al codemandado ciudadano Salvador López Cabrera, del valor pericial de dicho bien y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$277,333.33 (doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. Gerardo Zapata Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 319856)**

---

## AVISOS GENERALES

---

### CONDOMINIO VILLAS PRINCESS CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R. L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Villas Princess", ubicado en calle Costera de las Palmas sin número, colonia Granjas del Marques, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCAN a los propietarios de las villas que integran el condominio denominado "VILLAS PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 26 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marques, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día SABADO 5 DE MARZO DE 2011, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del Reglamento del Condominio Villas Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación o designación del Administrador del Condominio Villas Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de condóminos correspondiente al año 2012.
- 14.- Asuntos generales.
- 15.- Autorización para que el Administrador del condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente  
Acapulco, Gro., a 25 de enero de 2011.  
Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.  
Administradora del Condominio Villas Princess

**C.P. Héctor José Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 320083)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 798966 COBALTO REPRODUCCIONES DIGITALES Y DISEÑO**

**ExPed. P.C. 525/2010 (C-167) 5007**

**Folio 374**

## NOTIFICACION POR EDICTO

VERONICA MORENO TOVAR.  
PRESENTE

Por escrito de fecha 5 de abril de 2010, con folio 5007, signado por JOSE ARMANDO CASILLAS OBREGON apoderado de LF, LLC, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 798966 COBALTO REPRODUCCIONES DIGITALES Y DISEÑO, propiedad de VERONICA MORENO TOVAR, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, VERONICA MORENO TOVAR, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de enero de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 319928)**

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS, A.C.  
CONVOCATORIA**

GEORG AIGNER y HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marques, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO al VIGESIMO CUARTO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCAN, a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 26 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma

a que deberá existir un quórum mínimo del 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 5 de marzo de 2011, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la Asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en el artículo OCTAVO del acta estatutaria.
3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
4. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
5. Asuntos generales.
6. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente  
Acapulco, Gro., a 25 de enero de 2011.

Presidente  
**Georg Aigner**  
Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.  
Secretario  
**C.P. Héctor José Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 320059)

---

**Pemex Exploración y Producción**  
**Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**

EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428238903, A LA EMPRESA ECOMECATRONICA, S.A. DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa Ecomecatrónica, S.A. de C.V. (Contratista), Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y puntos 2 y 3 de la cláusula trigésima del Contrato número 428238903, comunica lo siguiente:

Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios número 428238903, cuyo objeto consiste en "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B. y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con las empresas Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., de conformidad con lo que a continuación se expone:

Por medio de Edictos publicados los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario denominado "El Sol de México (periódico de mayor circulación en el territorio nacional), se le comunicó al Contratista, el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, relativo al Inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428238903 y que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.

En vista de lo anterior, el 13 de enero de 2011, se recibió en la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, signado por el Ing. Pedro Alonso Pérez Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal de Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., y por el Sr. José Ramón Hernández Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de Ecomecatrónica, S.A. de C.V., mediante el cual, la Contratista da contestación al referido Inicio de Rescisión, contenido en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, exponiendo los argumentos que en su derecho convinieron y aportando las pruebas que estimó pertinentes.

La Entidad con fundamento en el artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y punto 2 de la cláusula trigésima del Contrato No. 428238903, Pemex

Exploración y Producción, procedió a considerar los argumentos y pruebas aportados por la Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito de contestación al Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, recibido el día 13 de enero de 2011, estableciéndose lo siguiente:

**III.- DETERMINACION DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION:**

Una vez que Pemex Exploración y Producción ha considerado los argumentos expuestos por el Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, recibido el 13 de enero del 2011, mediante el cual da contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428238903, como lo indica el artículo 61 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 2 de la cláusula trigésima del citado acto jurídico, sin hacer consideración de medio probatorio alguno; por no haberlas ofrecido el Contratista, se tiene que dichos argumentos, no desvirtúan los incumplimientos que se le imputaron en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, ello es así, ya que en la fecha en que se emite el presente documento, el Contratista no ha concluido la totalidad de los trabajos establecidos en las partidas números 5 a la 12, 14, 18, 19, 22, 23, 24, 37, 47, 50 a la 71, del Anexo DT-1, relativo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos (cantidades de trabajo a realizar por mes), integrante del acto jurídico número 428238903, por tal motivo, Pemex Exploración y Producción, ratifica los incumplimientos en que incurrió el Contratista los cuales obran en el oficio de referencia, teniéndose por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, quedando debidamente acreditado que la conducta del Contratista encuadró en la causal de Rescisión Administrativa marcada con el número 3 de la cláusula vigésima novena del acuerdo de voluntades número 428238903.

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el punto 3 de la cláusula trigésima del contrato número 428238903, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual antes aludida, Determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios No. 428238903, cuyo objeto consiste en la "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco" celebrado con el Contratista Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado el Contratista.

Cabe mencionar que la presente determinación, obra en el oficio número PEP-SCSM-032-2011, de fecha 28 de enero de 2011, que al igual que sus anexos, quedan a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, el cual contiene las respuestas a cada uno de los argumentos vertidos por el Contratista en su escrito S/N de fecha 12 de enero de 2011, que motivaron la Determinación de Rescisión Administrativa del contrato número 428238903; mismo que podrá ser consultado en días hábiles en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 28 de enero de 2011.

Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

**Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga**

Rúbrica.

**(R.- 319933)**

**VITAMEDICA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISION**  
**SEGUNDO AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo establecido en el punto II del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de Vitamédica, S.A. de C.V., en adelante "la Escidente" celebrada el 14 de diciembre de 2010, se publica un extracto de la escisión de dicha sociedad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Los accionistas de la Escidente mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, aprobaron por unanimidad de votos, la escisión de la Escidente, subsistiendo ésta con la denominación de VITAMEDICA, S.A. DE C.V., y como sociedad totalmente independiente de la nueva sociedad que se constituye como resultado de la escisión, la cual llevará la denominación de VITAMEDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V., en adelante "la Escindida".

2. En virtud de la escisión acordada, las operaciones análogas y conexas, así como aquellas que no derivan de las leyes de seguros, pasan a ser propiedad de la Escindida, para que opere como una sociedad prestadora de servicios, siendo que éstas representan al 30 de septiembre de 2010, el 86.58% del capital social de la Escidente. El pasivo que asumirá la Escindida representa el 85.45% del pasivo total de la Escidente, y la escindida adquiere el 91.98% del capital contable de la Escidente, cantidades y porcentajes que se actualizarán al momento de surtir efectos la escisión.

3. La transmisión a la Escindida de la parte del patrimonio de la Escidente, estará conformada por las operaciones análogas y conexas, así como aquellas que no derivan de las leyes de seguros (activo, pasivo y capital) a que se refiere el punto que antecede. La transmisión comprende parte de los derechos y obligaciones que actualmente le corresponden a la Escidente, debiendo en todo caso la Escindida respetar los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, convenios, contratos o documentos jurídicos en que constan, incluyendo sin limitar, a todos aquellos contratos celebrados con los médicos, hospitales, farmacias y/o cualquier otro que pertenezca a la red de proveedores de la Escidente, por lo que la Escindida asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos y que sean a cargo de la Escidente y queda obligada a cumplir y pagar dichas obligaciones en sus términos, desde el momento en que la escisión surta efecto, únicamente por cuanto a la parte proporcional que le corresponda en los términos del segundo punto del presente aviso. Asimismo, la Escindida quedará subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas que se desprendan del patrimonio transmitido y en las que la Escidente sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

4. Para efectos de la constitución de la Escindida, la escisión de la Escidente se llevará a cabo tomando en cuenta los valores contables correspondientes a los activos, pasivos y capital contable, en la proporción que se señaló en el punto número dos anterior, a la fecha en que surta efectos la escisión.

5. En virtud de la escisión acordada, el capital social de la Escindida, con cifras al 30 de septiembre de 2010, cantidad que será actualizada al momento de surtir efectos la Escisión, será por el importe de \$47'699,839.73 (cuarenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 73/100 M.N.). Los actuales accionistas de la Escidente, serán tenedores de acciones de la Escindida, en la misma proporción a la participación que tienen en la Escidente, previamente a la escisión. Dicho capital quedará representado mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, siendo pagadas mediante la transmisión de capital que se efectúa como consecuencia de la escisión considerando los activos, pasivos y el capital contable, en las proporciones señaladas en los puntos anteriores.

6. El texto completo de la resolución de la Escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social, ubicado en Xola número 535, piso 17, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de la presente publicación.

7. De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la inconformidad u oposición no podrá suspender la escisión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la escisión para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos. La escisión acordada surtirá todos sus efectos una vez cumplidos todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2011.

Secretario del Consejo de Vitamédica, S.A. de C.V.

**María Cecilia Quintanilla Madero**

Rúbrica.

(R.- 319991)